



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 06 de Abril 2016.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 14.306.- de fecha 14.12.2015 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016;
- Pedido de Materiales N°42.892 de fecha 24.03.2016, emitido por DIDECO- CCR;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 06.04.2016; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N°4.384.-

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **PAULA IZQUIERDO OLMOS, RUT [REDACTED]** por Servicio de relatores expertos en temas relacionados al autocuidado en las personas mayores. Para los días 7 y 8 de abril, desde a las 8:30 en 17:30 Hrs.

Relator y expositor modulo N°3, 2 temas, según TRR Adjunto

- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$100.000.- (Cien mil pesos).

- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 114.05.01.137, "Fondo iniciativas locales" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL



Marina A. Aguirre Cerda
ALCALDE

JCCB/BBR/MBR/dzj